

## Publicidad de las calificaciones en las asignaturas

La Ley Orgánica 4/2007 que modificó la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades incorpora como novedad la disposición adicional vigésima primera sobre protección de datos de carácter personal que habilita la publicación de los resultados de las pruebas relacionadas con la evaluación de los conocimientos y competencias de los estudiantes sin consentimiento de éstos.

Asimismo, se ha actualizado la reglamentación estatal de protección de datos para adaptarla a la directiva europea sobre tratamiento de datos de carácter personal. Estos cambios normativos permiten que la publicidad de las calificaciones no se restrinja a la utilización del número de expediente como único método de identificación de los estudiantes siempre que se tomen ciertas medidas de seguridad.

Con carácter general, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones relativas a la publicidad de los resultados de pruebas de evaluación de conocimientos y competencias de los estudiantes en la UCLM:

1. Contenido de la publicación:
  - a. Datos identificativos: Nombre y apellidos del alumno. Si existiese coincidencia en dos estudiantes con el mismo nombre y apellidos se complementarí­a con el DNI pero con carácter general no se debe utilizar si no es necesario para identificar a los alumnos.
  - b. Datos sobre los resultados de las pruebas de evaluación.
  - c. Lugar y fecha de revisión de las pruebas, si procediese.
  - d. Cláusula informativa sobre tratamiento de datos personales (Anexo I)
  
2. Lugar de publicación:
  - a. Tablón de anuncios del centro.
  - b. *CampusVirtual* o en espacio privado de trabajo con acceso restringido a los alumnos y profesores de la asignatura. En ningún caso en páginas web de acceso público. Es altamente aconsejable utilizar un mensaje del "Foro de noticias" de la asignatura en *Moodle* para realizar esta comunicación pues se deja constancia de la fecha y hora de la publicación y los alumnos reciben de forma inmediata un mensaje de correo electrónico con esos resultados. No obstante, si la publicación corresponde a la evaluación final de una asignatura se deberá utilizar de forma complementaria la aplicación "Actas de Calificación" para proceder posteriormente a su firma en la secretaría del centro. En este último caso, el documento con los datos para la publicidad de las Actas de Calificación se debe generar dentro del apartado "Mis Actas" a través del enlace "Publicidad de Calificaciones".

## Anexo I

***Cláusula Informativa:***

Le informamos de que los datos personales recogidos en este documento tienen como único propósito informar a los estudiantes de su evolución en la asignatura y no está permitida su comunicación a terceros o su utilización para otros fines.

Existe a su disposición una copia gratuita del “Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha” o puede obtenerlo en las direcciones de Internet <http://www.uclm.es/psiy> <http://www.agpd.es>.